



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 104

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la selección de beneficiarios a cursar el Programa de la Maestría en Gestión del Turismo Sostenible, en el marco de los Programas de Financiación de la Formación Avanzada para la docencia y la investigación y de Formación Científica para el periodo 2022-1”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del acuerdo superior N° 022 de 2019, el artículo 5 del Acuerdo Superior N° 020 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 010288 de 4 de junio de 2021, renovó la acreditación institucional por alta calidad de la Universidad del Magdalena por el término de seis años, y recomendó establecer estrategias de apoyo a los grupos de investigación para el aumento de su producción académica.

Que el proceso de acreditación por alta calidad de la Universidad reveló debilidades institucionales en relación a la planta docente y la actividad investigativa, factores correlacionados y necesarios para el desarrollo institucional, reconocidos por el CNA como claves de la calidad de la educación superior.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 04 de 2015 se reglamentó el Sistema de Investigación de la Universidad, el cual establece que: *"La investigación es una función misional y sustantiva de la Universidad, el cual propende por la generación de conocimiento, desarrollo científico y tecnológico, innovación y creación artística y cultural, con el fin de contribuir al bienestar y calidad de vida sostenible en la sociedad"*.

Que, para el fortalecimiento de la actividad investigativa, los Acuerdos Superiores No. 015 de 2021 "Por el cual establecen disposiciones para mejorar el impacto del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación" y No. 04 de 2015 que consagró el diseño e implementación del Programa de Financiación de la Formación Científica, el cual constituye una oportunidad estratégica para la vinculación de profesores al alma mater con perfiles acordes a las necesidades institucionales y para el fortalecimiento de las capacidades científicas de los grupos de investigación de la Institución.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 20 de 30 de junio de 2017 se establecieron las bases para el diseño e implementación del Programa de Financiación de la Formación Científica de la Universidad del Magdalena, y determinó que su finalidad es "incrementar la generación y apropiación del conocimiento científico a través del fortalecimiento de las capacidades investigativas de los estudiantes, graduados, profesores y funcionarios administrativos de la Universidad".

Que la financiación de estudios de maestrías y doctorados se constituyen en una oportunidad estratégica para la Universidad del Magdalena para incrementar la generación y apropiación social del conocimiento científico, a través del fortalecimiento de las capacidades académicas e investigativas de los graduados, profesores y funcionarios administrativos de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior 015 de 2021 establece que El Consejo Académico podrá otorgar becas a docentes de planta para estudios de maestría y doctorados ofertados por la Universidad del Magdalena. Estas becas se podrán otorgar con cargo a los recursos de los programas de posgrados, siempre y cuando, se haya alcanzado el punto de equilibrio en la correspondiente cohorte; cuando en la cohorte no se haya alcanzado el punto de equilibrio o el programa se oferte en convenio con otra institución, se otorgará con cargo a los recursos del Fondo de Formación Avanzada [...]"

Que el Acuerdo Superior N° 06 de 2021 aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Universitario UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030, el cual establece entre sus propósitos

estratégicos: “1. Universidad comprometida con la calidad”, que determina la prioridad: “1.4. Fortalecimiento de las capacidades para la formación, generación y difusión del conocimiento científico, artístico e intercultural, así como su transferencia para la creación de valor social”. Esta prioridad, establece como iniciativa estratégica la “1.4.1. Rediseño de las políticas de formación avanzada, científica y de relevo generacional”, con una meta para el 2024 de 30 profesores beneficiados con apoyo de la nueva reglamentación.

Que el Plan de Desarrollo Universitario UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030, establece además entre sus propósitos estratégicos: “2. Universidad comprometida con la creación, la investigación y la innovación”. Este propósito señala la prioridad “2. Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y organizativas para la realización y gestión de actividades de creación, investigación e innovación. Esta prioridad, establece como iniciativa estratégica la “2.1.2. Fortalecimiento de las competencias de profesores y administrativos para la realización y gestión de actividades de creación, investigación e innovación”, con una meta para el 2024 de “50% de participación de profesores del total en actividades de fortalecimiento de competencias para la creación, la investigación y la innovación y 30% de personal administrativo del total en actividades de fortalecimiento de competencias para la gestión de la creación, la investigación y la innovación”.

Que el Programa de Gobierno 2020-2024 “Una universidad aún más incluyente e innovadora” estableció como lineamiento estratégico de gobierno para el aseguramiento de la calidad y acreditación “Fortalecer la planta de personal docente con la vinculación de 180 nuevos profesores de tiempo completo durante los cuatro años, de los cuales el 70% tendrá título de doctorado y el restante 30% tendrá, como mínimo, título de maestría”.

Que la Maestría en Gestión del Turismo Sostenible es un programa innovador, creado en el marco del proyecto *Sustainable Tourism, Optimal Resource and Environmental Management* - STOREM, cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea bajo la acción “Construcción de capacidades en educación superior”, el cual tiene como objetivo el desarrollo curricular sobre los temas de manejo ambiental y turismo sostenible en instituciones de educación superior (IES) en la región de América Latina y el Caribe (ALC).

Que, en el marco del Proyecto Turismo Sostenible, Gestión Óptima de Recursos y Medio Ambiente, (STOREM por sus siglas en inglés), como compromiso institucional se encuentra apoyando la implementación de la maestría en Gestión del Turismo Sostenible en cinco instituciones de educación superior en América Latina y el Caribe, en países como Barbados, Colombia y Costa Rica, sobre el tema del turismo y gestión ambiental y la Universidad del Magdalena tiene el privilegio de ser la única institución de educación superior en Colombia de hacer parte de este importante proyecto para ofrecer este postgrado.

Que el Programa de Maestría en Gestión del Turismo Sostenible, busca brindar una formación interdisciplinaria a profesionales de las diferentes disciplinas y áreas de conocimiento sobre la comprensión del sector turístico en un marco de sostenibilidad y formar capital humano de alto nivel con habilidades y competencias para gestionar proyectos turísticos sostenibles de carácter empresarial y social que impacten en el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad del sector turístico en el territorio y en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Que con el propósito de incrementar la generación y apropiación del conocimiento científico e investigativo y en el marco de los programas de: Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, y Formación Científica, se requiere dar apertura a la convocatoria para seleccionar beneficiarios, con la finalidad de cursar el Programa de Maestría en Gestión del Turismo Sostenible de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto- Ordenar la apertura de la convocatoria 2022-I para la selección de beneficiarios de los programas de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación dirigidos a docentes de cátedra, ocasionales y de planta en el marco de la Financiación de la Formación Científica, con la finalidad de cursar el Programa de Maestría en Gestión del Turismo Sostenible, ofertada por la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo de la convocatoria. Incrementar la generación, transferencia y apropiación social del conocimiento científico y fortalecer las capacidades académicas y científicas de la Universidad del Magdalena, a partir del apoyo a la formación en investigación para docentes de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Población objetivo. Podrán inscribirse a la presente convocatoria profesores de planta, ocasionales y de cátedra de la Universidad del Magdalena.

Docentes de planta: Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación

Docentes ocasionales y de horas cátedra: Financiación de la Formación Científica

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos. Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Hacer parte de la población objetivo.
- 2- No haber sido sancionado disciplinariamente, durante los últimos cinco años.
- 3- Estar admitido al **Programa de Maestría en Gestión del Turismo Sostenible.**

ARTÍCULO QUINTO: Inscripción. Para el caso de los docentes de planta deben inscribirse en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación siguiendo los procesos y procedimientos establecidos en los Acuerdos Superiores N° 008 de 2014 y 015 de 2021.

La inscripción para docentes ocasionales y de cátedra se realizará enviando la documentación solicitada al correo electrónico vinvestigacion@unimagdalena.edu.co con el asunto "Inscripción a convocatoria de apoyo a la formación científica en la Universidad del Magdalena". La inscripción se debe enviar desde el correo electrónico institucional del interesado.

El plazo para la inscripción a la convocatoria será del 15 de febrero al 7 de marzo de 2022. Las inscripciones por fuera del término no serán tenidas en cuenta. La documentación para la inscripción es la siguiente:

- 1- Copia del diploma o acta de grado del título profesional.
- 2- Copia de diplomas o actas de grado de los títulos de posgrado (En el caso de haberse cursado en el exterior, deberá adjuntar la resolución de convalidación).
- 3- Certificaciones de experiencia en docencia universitaria.
- 4- Propuesta de desarrollo investigativo: Documento en el que se describe: a) La idea preliminar de investigación a desarrollar en la maestría, definiendo la motivación y justificación científica para trabajar en el tema, el alcance del trabajo y el enfoque investigativo; b) Relación y aporte del trabajo al fortalecimiento de las capacidades investigativas de la Universidad del Magdalena; c) Relación y aporte a la solución a las problemáticas o necesidades del sector turístico del orden local, regional o nacional en el marco de la sostenibilidad; d) Relación con las áreas estratégicas y las metas definidas en el Plan de Desarrollo Universitario "UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030".
- 5- Carta de admisión al programa expedida por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SÉXTO: Evaluación. Las evaluaciones de las postulaciones a esta convocatoria se realizarán del 8 hasta el 25 de marzo de 2022, por parte de un Comité de Evaluación conformado por:

- 1- El Rector, o un funcionario designado por éste.
- 2- El Vicerrector de Investigación.
- 3- El Vicerrector Académico.
- 4- El Vicerrector de Extensión y Proyección Social.
- 5- Un profesor de planta, con amplia experiencia investigativa relacionado con el área de la línea de investigación propuestas.
- 6- El Director de Investigación y Extensión de la Facultad con mayor afinidad al área de investigación de la propuesta.
- 7- El Director de la Maestría en Gestión del Turismo Sostenible.

El Comité tendrá en cuenta para la evaluación de la propuesta de desarrollo investigativo una escala de valoración de 0 a 100 puntos, distribuidos según los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje
1. Antecedentes académicos y laborales del postulante. Experiencia laboral y de producción intelectual.	20
2. Motivación y justificación científica de la idea preliminar de investigación.	10
3. Alcance del trabajo y enfoque científico.	10
4. Relación del trabajo con las necesidades y problemáticas del sector turístico a nivel regional y nacional.	15
5. Relación y aporte de la formación postgradual al fortalecimiento de las capacidades académicas y científicas de la Universidad del Magdalena	15

Criterios	Puntaje
(relación con las áreas estratégicas y las metas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030).	
6. Producción intelectual y de apropiación social del conocimiento generado por la tesis de acceso abierto.	10
7. Resultado de la socialización académica y pedagógica de la propuesta de investigación y de las actividades desarrolladas para la Universidad en retribución al apoyo recibido.	20

Las propuestas que como resultado de la evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 80 puntos entrarán a la lista de elegibles para la posible financiación de los mejores 8 puntajes. Las fechas para la socialización serán determinadas por este Comité e informadas por correo electrónico a los aspirantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Financiamiento. - Esta convocatoria brindará apoyo al beneficiario para cubrir total o parcialmente los costos de matrícula en el Programa de **Maestría en Gestión del Turismo Sostenible de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, durante los periodos de desarrollo del programa (4 semestres)**. La asignación de los apoyos se realizará utilizando el listado de elegibles en estricto orden descendente desde la evaluación promedio más alta hasta agotar el monto total destinado para financiar la presente convocatoria.

El monto de financiación está definido de acuerdo con el tipo de vinculación del beneficiario, tal y como se describe a continuación en el siguiente cuadro:

TIPO DE VINCULACIÓN	FINANCIACIÓN
Docente de planta	Pago del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula por el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación
Docente ocasional	Pago del setenta por ciento (70%) del valor de la matrícula por Financiación de la Formación Científica Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del treinta por ciento (30%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cinco años.
Docente catedrático cuya vinculación histórica con la Universidad sea igual o superior a dos años.	Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula por Financiación de la Formación Científica Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cinco años.

PARÁGRAFO 1: La lista de elegibles que resulten de esta convocatoria solo será válida para la primera cohorte del programa de Maestría en Gestión del Turismo Sostenible.

ARTÍCULO OCTAVO: Compromisos. - Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes compromisos:

- 1- Prestar sus servicios como docente (de planta, ocasional o catedrático, según le sea requerido por la Universidad), por un tiempo mínimo equivalente al doble del tiempo de los estudios que le sean financiados, término éste que comenzará a contarse a partir de la terminación del periodo de financiación de la maestría.
- 2- Vincularse o estar vinculado a un grupo de investigación y participar en las actividades académicas y científicas de los grupos de investigación de la Universidad del Magdalena. Esta vinculación debe permitir el fortalecimiento y consolidación de alguna de las líneas de investigación del grupo.
- 3- Durante el período de vinculación con la Universidad en el proceso de formación científica, debe mantener actualizada su hoja de vida en la plataforma CVLAC de MinCiencias y en las demás plataformas y redes sociales científicas que determine la Vicerrectoría de Investigación (ORCID-ResearchGate).
- 4- Dar crédito a la Universidad del Magdalena en toda la producción intelectual que se produzca durante el tiempo de estudio y aquella que se derive del trabajo investigativo desarrollado durante la formación postgradual. La institución de afiliación del autor debe registrarse conforme al establecido en el Acuerdo Superior 03 de 2021, por el cual se actualiza la reglamentación sobre propiedad intelectual de la Universidad del Magdalena, así:

- **Formato corto:** Universidad del Magdalena.

- **Formato largo:** Universidad del Magdalena, Santa Marta, Colombia.
- 5- Aprobar todos los cursos y actividades evaluadas en el desarrollo de sus estudios.
 - 6- Elaborar su propuesta de trabajo de grado de maestría en la misma línea temática en la cual se inscribió para la presente convocatoria. Propuesta que será aprobada por el Consejo de Programa de Maestría al momento de la admisión.
 - 7- Apoyar con cursos o seminarios en los distintos programas académicos que tenga afinidad temática de su tesis de maestría.
 - 8- Dirigir por lo menos un trabajo de grado de pregrado o posgrado en algunas de las modalidades establecidas en las normas académicas de la Institución.
 - 9- Generar y/o publicar, según corresponda, por lo menos un (1) producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento y un (1) producto de apropiación social del conocimiento en acceso abierto, contados a partir de la entrega de los beneficios establecidos para los programas de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación en el caso de los docentes de planta y de Financiación de la Formación Científica para profesores ocasionales y de cátedra, hasta culminar académicamente el programa de maestría.
- Estos productos y sus características serán determinados en el respectivo contrato de contraprestación y deberán cumplir con los lineamientos y requisitos establecidos en el catálogo de resultados establecido por MINCIENCIAS para estos tipos de productos, según corresponda.
- 10- Firmar los documentos legales (contratos, pagaré, carta de instrucciones) que sean requeridos por la Universidad.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento a los compromisos adquiridos con la Universidad por el apoyo otorgado, conllevará a la devolución de los recursos recibidos como apoyo y a las demás sanciones que quedarán estipuladas en el contrato suscrito para la formación científica.

PARAGRAFO 2: Ser beneficiario de la financiación de formación científica no genera ningún tipo de obligación de la Universidad del Magdalena con la vinculación a la planta docente o administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: Aclaraciones. Los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación. Las solicitudes que sean presentadas por fuera de este término serán consideradas como extemporáneas.

Las aclaraciones relacionadas con el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación (docentes de plantas) deberán ser presentadas ante la Vicerrectoría Académica; y las relacionadas con el Programa de Financiación de la Formación Científica (profesores ocasionales y de cátedra) deberán ser presentadas ante la Vicerrectoría de Investigación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en medios de comunicación institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los once días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)



Proyectó y aprobó: Jorge Elias Caro- Vicerrector de Investigación
Revisó: María Acosta- Asesora Jurídica Externa.



PABLO VERA SALAZAR
Rector